

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín n.º 132  
viernes, 12 de julio de 2019

## ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIONES

**Diputación de Badajoz**

Área de Presidencia y Relaciones Institucionales  
Secretaría General  
Badajoz

Anuncio 3248/2019 que rectifica a [3069/2019](#)

### **Modificación del Decreto del Presidente, publicado el 8 de julio de 2019, sobre nueva configuración de Áreas Funcionales y Delegaciones del Presidente de la Corporación Provincial, Mandato 2019-2023**

Se hace público para general conocimiento, que modificación del decreto dictado por el Presidente de la Institución, el día 5 de julio de 2019, y publicado en el BOP del 8 de Julio, relativo a la nueva configuración de Áreas y Delegaciones para el mandato 2019-2023:

#### **"DECRETO ÁREAS FUNCIONALES Y DELEGACIONES DEL PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL"**

Considerando lo establecido por los artículos 35 y 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; los artículos 6, 7, 8 y 9 del Reglamento Orgánico Provincial, concordantes artículos 63, 64, 65 y 72 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprobó el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

#### HE RESUELTO

En relación con el Decreto de esta Presidencia de fecha 5 de Julio del corriente (BOP del 8 de Julio), por el que se establece la nueva configuración de Áreas funcionales y Delegaciones de la Presidencia para el mandato 2019-2023:

Primero. Rectificar error material de transcripción del modo siguiente:

Donde dice: "XIII.- Área de Patrimonio y Mercado Gastronómico."

- Debe decir: "XIII.- Delegación de Patrimonio y Mercado Gastronómico".

Segundo. Se modifica texto del decreto de referencia, como se indica a continuación.

Donde dice:

"B) Contratación de obras, concesiones de obras públicas y contratos de servicios vinculados a inversiones.

- Con respecto a los contratos de obras, concesiones de obras públicas y otros contratos vinculados a inversiones, tales como redacción de proyectos, dirección, coordinación de seguridad, estudios geotécnicos, etc., la delegación en el Diputado de Fomento, con el alcance de delegación especial, abarca la tramitación, adjudicación y formalización de los contratos, incluidos todos los actos de gestión económica y ejecución presupuestaria derivada de los mismos, hasta el límite de la contratación menor.”

Se modifica en el siguiente sentido:

“B) Contratación de obras, concesiones de obras públicas y contratos de servicios vinculados a inversiones.

- Con respecto a los contratos de obras, concesiones de obras públicas y otros contratos vinculados a inversiones, tales como redacción de proyectos, dirección, coordinación de seguridad, estudios geotécnicos, etc., la delegación en el Diputado de Fomento, con el alcance de delegación especial, hasta el límite de la contratación menor abarca la totalidad de actos y trámites del expediente, su seguimiento y ejecución”.

Tercero. Dar traslado de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión de carácter ordinario que celebre, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del Real Decreto 2560/1986, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo dispone así el Presidente de la Institución, en Badajoz, con fecha de 11 de julio de 2019, dando fe de todo lo anterior como Secretario General. El Presidente, Fdo.: Miguel Ángel Gallardo Miranda. Ante mí, El Secretario General, Fdo.: José María Cumbres Jiménez.

Badajoz, a 11 de julio de 2019.- El Presidente, Miguel Ángel Gallardo Miranda.